SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

tengan pendientes de abono, segun se espresa. En su cumplim.to
acuerda la Municipalidad se remita á la brevedad posible la
nota prevenida con arreglo á los antecedentes q.e obran en Secretaría
y en el Cobrador de Contribuciones.

9º... Manifestando el infra Scripto Srio no poderse incluir en el
presupuesto de gastos municipales mandado practicar cantidad
liquida de lo q.e debe satisfacer este fondo de Propios á la Contribu-
cion de frutos Civiles por la finca de la Almotacenia y Romana p.a cuya
resolucion hay pend.te el oportuno Esp.te en la Intend.a de Rentas de esta
Provincia, vistos los antecedentes q.e hay sobre el particular acuerdan
sus Mrds se incluya en dho presupuesto la cantidad q.e se conside-
re necesaria p.a satisfacer la indicada Contribucion tanto del año
anterior q.e se adeuda como de la q.e corresponda en el presente y q.e
p.a q.e se señale la de este al tiempo q.e se haga de la del año ante-
rior se recuerde á su Señoria la solicitud q.e se le hizo en veinte
y quatro de Octubre del año anterior incluyendole al mismo tiempo
la oportuna Certificacion del tanto en q.e se haya rematado en este
año dha Almotacenia y Romana. Asi lo acordaron y
firmaron sus Mrds, de q.e certifico = Entre = vaso el
numero 7º = Enm.dos = Dbre = 6 = 6 = vale =

Dr. Talon — Pedro Antonio Porras — Molina

...bro la ...ficacion ...nda é ...l recuer ...cordado ...o se bera ...18 del ...copia ...de oficio